





FERREÑAFE

BASES ADMINISTRATIVAS

ADJUDICACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL Nº 01-2023-MPF/CA

PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICION MEDIANTE LEY Nº 27767

ADQUISICION DE

ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR

ITEM II: FRIJOL BAYO CALIDAD 2 - SUPERIOR

PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE.













11. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Etapa		Fecha, hora y lugar
Convocatoria		22 de mayo del 2023
Distribución de Bases y Registro de participantes	9740 5540	23 de mayo 2023 hasta el 30 de mayo del 2023 en el horario de 07:30 hasta 14:45 pm
Formulación de Consultas	•	23 - 26 de mayo del 2023 en el Horario de 07:30 hasta las 14:45 pm oficina de Tramite Documentario sito en Calle Nicanor Carmona N ° 436-Ferreñafe
Absolución de Consultas		29 de mayo del 2023
Presentación de Propuestas	1	02 de junio del 2023
* El acto público se realizará en	2	Hora 10:00 am en el salón de actos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe sito en Calle Nicanor Carmona N ° 436- Ferreñafe.
Calificación y Evaluación de Propuestas	100	02 de junio del 2023
Otorgamiento de la Buena Pro		02 de junio del 2023
* El acto público se realizará en	**	Salón de actos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe sito en Calle Nicanor Carmona N ° 436-Ferreñafe hora 12:00 pm

12. CONSULTAS Y ABSOLUCIONES DE CONSULTAS:

Las Consultas podrán realizarse vía escrita al Comité de Adquisiciones, el día 23 y 26 de mayo del 2023, en horario de 07:30 a 14:45 horas.

13. ACTO PUBLICO DE RECEPCION Y APERTURA DE PROPUESTA

- El acto Público de recepción de los Sobres Nº 01 y Nº 02, se llevará a cabo en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe – 2º Piso, calle Nicanor Carmona N° 436-Ferreñafe – Ferreñafe, a las 10:00 a.m.
- Se contará con la presencia de un Notario que dará fe del Acto Público.
- Dicho acto público se inicia cuando el COMITÉ DE ADQUISICIONES, llama a los postores en el orden de registro de participantes y adquirieron las Bases, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- Los postores concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante la COMISION DE ADQUISICIONES, mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público. NO SE ACEPTARÁN SOBRES CON LAS OFERTAS FUERA DEL PLAZO Y HORARIO ESTABLECIDO EN EL CALENDARIO DEL PROCESO.
- Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.











14. REQUISITOS PARA SER POSTOR

- Podrán intervenir como ofertantes: campesinos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Lambayeque.
- La presentación para organizaciones de productores no tendrá límite de asociados.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización, bajo sanción de ser descalificado.
- Los productores podrán presentar su oferta para el Ítem requerido.
- Los Postores entregarán sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que ofertan: ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR y ITEM II FRIJOL BAYO CALIDAD 2 - SUPERIOR
- Deberá Contar con el RNP vigente en el capitulo Bienes

15. CONDICIONES DE SUMINISTROS

- Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas en el **Anexo Nº 01**.
- El producto se entregará en los almacenes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado según modelo indicado en el **Anexo Nº 02**.
- La Municipalidad de Ferreñafe que se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas en el Anexo Nº 01, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el proveedor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.



16. ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón de actos de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe - 2º Piso, calle Nicanor Carmona Nº 436 - Ferreñafe, en la fecha y hora señalada en el cronograma.



Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control (OCI) quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.



Las propuestas se presentarán en un original y 01 copia en un (01) sobre cerrado y estarán dirigidas al Comité de Adquisiciones de la ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPF/CA, conforme al siguiente detalle:

Sobre N° 01: Oferta Técnica:

ITEM I y ITEM II





Señores

MUNICIPALÍDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE Calle Nicanor Carmona Nº 436-Ferreñafe

Att.: Comité Especial de Adquisiciones

ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2023-MPF/CA
ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y FRIJOL BAYO
CALIDAD 2 – SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA
(PCA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - 2023

OFERTA: TECNICA ITEM: [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

Sobre N° 02: Oferta Económica:

Señores

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE Calle Nicanor Carmona N° 436-Ferreñafe

Att.: Comité Especial de Adquisiciones

ADJUDICACION POR REGIMEN ESPECIAL N° 01-2023-MPF/CA ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y FRIJOL BAYO CALIDAD 2 – SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - 2023

> OFERTA: ECONOMICA ITEM: [NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

17. CONTENIDO DE LA OFERTA

Sobre: CREDENCIAL Y OFERTA

ITEM I: ARROZ PILADO SUPERIOR

INDIVIDUAL

- Copia de ficha RUC que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, la dirección del establecimiento deberá ser la misma que se consigna en la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP del Molino de Procesamiento para la línea de arroz Pilado.
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem-Arroz pilado Superior.
- Copia Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales Intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego Lambayeque, donde señale el uso de agua superficial para uso agrícola.
- Copia de la Resolución de Validación HACCP emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449°-2006-MINSA y el D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del molino de procesamiento para la línea de Arroz Elaborado, para el caso Item I (Arroz Pilado Superior).

7





5. SISTEMA DE ADQUISICIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

6. MODALIDAD DE SELECCION

- Ley 27767 y su modificatoria 29367.
- Decreto Supremo Nº 002-2004-MIMDES.

7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El Requerimientos está definido en el Anexo N° 01 de las presente Bases.

8. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 27060, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los Productores y/o Procesadores locales.
- Ley N° 27767 y D.S N° 002-2004-MIMDES, que aprueba su Reglamento en cuanto fuera pertinente.
- Ley N° 27731, Ley que regula la participación de los Clubes de Madre y Comedores Populares autogestionarios de los programas de apoyo alimentario.
- D.S. N° 006-2003-MIMDES Reglamento de la Ley 27731.
- R.M. N° 379-MIMDES y de su anexo, criterios básicos para la transferencia efectiva y gestión de los Programas Sociales del MIMDES que serán transferidas a las Municipalidades.
- Ley N° 27444, Ley del Procesamiento Administrativo General.
- Código Civil Vigente.
- D.S. N° 017-2001-AG, Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de
- Agricultura.
- Decreto Legislativo Nº 1017 Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 184-2008-EF Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.
- Directiva Nº 003-CND-P-2005, Cumplimiento de los Mecanismos de Verificación del Programa de Complementación Alimentaria.
- Resolución Directoral N° 004-2021-EF-54.01.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

10 CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

El aviso de Convocatoria se difundirá a través de la página web del SEACE y se publicará en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe (www.muniferreñafe.gob.pe) y en lugares visibles de las oficinas de la Entidad, Dirección Regional de Agricultura y otros medios necesarios

Las Bases Administrativas se entregarán en forma gratuita desde el 23 de junio hasta el 26 de mayo del 2023, en la Unidad De Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe – 2do Piso, sito en la Calle Nicanor Carmona 436 – Ferreñafe. En horario de 07:30 a 14:45 horas. Debiendo registrarse en una ficha de inscripción para el control de participantes.











La misma que deberá estar vigente.

- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta) la misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de Limpieza de Desinsectación de ambiente industrial de Todo el Establecimiento de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta). Asimismo, deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Sensorial de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta del molino de procesamiento, pilado para este caso, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. El mismo que deberá estar referido a la línea de Arroz pilado y deberá incluir en sus anexos el registro sanitario
- Copia del manual de Inspección de Las Buenas Prácticas De Manufactura de la planta, emitido por un profesional competente donde se encuentre el producto materia de la convocatoria.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro
 efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite
 documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de
 Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la
 convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- Carta Original y legalizada dirigida al comité de Adquisición, del representante del Molino de pilado, que autoriza a utilizar la documentación respectiva del Molino de Procesamiento.
 Para el presente Proceso
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor











AGRUPACION

- Copia de ficha RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación
- Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista notario público lo realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- Copia simple de Inscripción en El Registro Nacional de Proveedores- Capitulo de Bienes.
- Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, la dirección del establecimiento deberá ser la misma que se consigna en la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP del Molino de Procesamiento para la línea de arroz Pilado Superior
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem - Arroz pilado Superior (de cada integrante de la agrupación).
- Copia Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales Intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego Lambayeque, donde señale el uso de agua superficial para uso agrícola.
- Copia de la Resolución de Validación HACCP emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449°-2006-MINSA y el D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del molino de procesamiento para la línea de Arroz Elaborado, para este caso Arroz Pilado Superior, la misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s)
 VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del certificado de Limpieza de Desinsectación de ambiente industrial de Todo el Establecimiento de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta) la misma que deberá estar vigente.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote v el código de registro sanitario con el que se está participando
- Copia del Certificado de Calidad Físico Sensorial de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.











- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta del molino de procesamiento, pilado para este caso, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. El mismo que deberá estar referido a la línea de Arroz Pilado Superior y deberá incluir en sus anexos el registro sanitario.
- Copia del manual de Inspección de Las Buenas Prácticas de Manufactura de la planta, emitido por un profesional competente donde se encuentre el producto materia de la convocatoria.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro
 efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite
 documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de
 Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la
 convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- Carta Original y legalizada dirigida al comité de Adquisición, del representante del Molino de para este caso, que autoriza a utilizar la documentación respectiva del Molino de Procesamiento para el presente Proceso
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Copia simple legible del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del Representante Legal.
- Copia simple de RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, la dirección del establecimiento deberá ser la misma que se consigna en la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP del Molino de Procesamiento para la línea de arroz Pilado Superior
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem - Arroz pilado Superior.
- Copia Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales Intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego Lambayeque, donde señale el uso de agua superficial para uso agrícola.
- Copia de la Resolución de Validación HACCP emitido por DIGE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y el D.S N 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del molino de procesamiento para la línea de Arroz Elaborado, para este caso Arroz Pilado Superior). La misma que deberá estar vigente
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), la misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de Limpieza de Desinsectación de ambiente industrial de Todo el Establecimiento de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta)
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la











empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.

- Copla del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológica de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento pilado, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Sensorial de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento pilado, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta del molino de procesamiento pilado, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. El mismo que deberá estar referido a la línea de Arroz Pilado Superior y deberá Incluir en sus anexos el registro sanitario
- Copia del manual de Inspección de Las Buenas Prácticas de Manufactura de la planta, emitido por un profesional competente donde se encuentre el producto materia de la convocatoria.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro
 efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite
 documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de
 Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la
 convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- Carta Original y legalizada dirigida al comité de Adquisición, del representante del Molino de pilado, que autoriza a utilizar la documentación respectiva del Molino de Procesamiento.
 Para el presente Proceso.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Copia simple de Inscripción en El Registro Nacional de Proveedores- Capitulo de Bienes.
- Copia Simple legible del documento Nacional de identidad del representante legal de la MICROEMPRESA.
- Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, la dirección del establecimiento deberá ser la misma que se consigna en la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP del Molino de Procesamiento para la línea de arroz Pilado Superior
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem-Arroz pitado Superior.
- Copia Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos











Naturales Intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego Lambayeque, donde señale el uso de agua superficial para uso agrícola.

- Copia de la Resolución de Validación HACCP emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y el D.S N 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del molino de procesamiento para la línea de Arroz Pilado Superior, la misma que deberá estar vigente
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), la misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de Limpieza de Desinsectación de ambiente industrial de Todo el Establecimiento de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Sensorial de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta del molino de procesamiento, pilado para este caso, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. El mismo que deberá estar referido a la línea de Arroz elaborado y deberá incluir en sus anexos el registro sanitario
- Copia del manual de Inspección de Las Buenas Prácticas de Manufactura de la planta, emitido por un profesional competente donde se encuentre el producto materia de la convocatoria.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro
 efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite
 documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de
 Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la
 convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- Carta Original y legalizada dirigida al comité de Adquisición, del representante del Molino, que autoriza a utilizar la documentación respectiva del Molino de Procesamiento.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la
 agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente:
 cantidad del producto en Kg. precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo
 (incluye flete, seguro, Impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el
 almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor









ITEM II: FRIJOL BAYO CALIDAD 2 - SUPERIOR

INDIVIDUAL

- Copia de ficha RUC que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria
- · Copia simple del Documento Nacional de Identidad
- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa
- Copia simple del Registro Sanitario o Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, Certificado SENASA
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem-Frijol Bayo Calidad 2
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta) la misma que deberá estar vigente.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta). Asimismo, deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la
 agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente:
 cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo
 (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el
 almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

AGRUPACION

- Copia de ficha RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación
- Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista notario público lo realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso.
- Copia de Registro Sanitario o Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, Certificado SENASA
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem – Frijol Bayo Calidad 2 (de cada integrante de la agrupación).







- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s)
 VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro
 efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite
 documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de
 Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la
 convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Copia simple legible del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del Representante Legal.
- Copia simple de RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta.
- Copia de Registro Sanitario o Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, Certificado SENASA
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem – Frijol Bayo calidad 2
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), la misma que deberá estar vigente.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro
 efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite
 documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de
 Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la
 convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

13





MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Copia simple de Inscripción en El Registro Nacional de Proveedores- Capitulo de Bienes.
- Copia Simple legible del documento Nacional de identidad del representante legal de la MICROEMPRESA.
- Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso.
- Copia de Registro Sanitario o Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, Certificado SENASA
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem-Frijol Bayo Calidad 2.
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), la misma que deberá estar vigente.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001- SA-DM.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro
 efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite
 documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de
 Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la
 convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la
 agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo
 siguiente: cantidad del producto en Kg. precio por kilo y monto total de venta del producto
 a todo costo (incluye flete, seguro, Impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su
 recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

18. FIRMA DE CONTRATOS

El contrato se deberá suscribir como máximo al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

19. CONTROL DE CALIDAD

El control de calidad será realizado por el personal de DIGESA. Así mismo el producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas del **ANEXO Nº 01** El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa o representante podrá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad.

20. SANCIONES Y PENALIDADES

- El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen en contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.
- Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.











- El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega prevista en el contrato, la Municipalidad aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del contrato F X Plazo de días

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días

F= 0.25

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo de (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

21. PLAZO DE ENTREGA

Las entregas se realizar según el cuadro adjunto dentro del plazo de 7 días calendarios computadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para la primera entrega, y para la segunda entrega se realiza en el siguiente cuadro:

Producto	Total	Primera entrega	Segunda entrega (junio-2023)	Tercera entrega (Setiembre - 2023)	Cuarta entrega (Diciembre- 2023)
ARROZ PILADO	145,050.00	7 días calendarios a la suscripción del contrato	27 al 28 de junio 2023	27 al 28 de setiembre 2023	27 al 28 de diciembre 2023
SUPERIOR		36,262.50 kilos	36,262.50 kilos	36,262.50 kilos	36,262.50 kilos
FRIJOL BAYO CALIDAD 2	19,344.00	7 días calendarios a la suscripción del contrato	27 al 28 de junio 2023	27 al 28 de setiembre 2023	27 al 28 de diciembre 2023
ONLIDING Z		4,836 kilos	4,836 kilos	4,836 kilos	4,836 kilos

22. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, en forma estrictamente personal e indelegable a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de su representante legal debidamente acreditado.

La Municipalidad realizará el pago, al haberse presentado los siguientes documentos:

- Guía de Remisión
- Resultado de Análisis de la muestra del lote entregado expedido por DIGESA
- Copia del Contrato
- Orden de Compra
- Factura o Boleta de Venta del proveedor







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

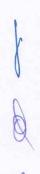




ADJUDICACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL Nº 01-2023-MPF/CA

Los comprobantes de pago emitidos por el proveedor, se debe consignar a nombre de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

23. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS







ANEXO Nro. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y FRIJOL BAYO CALIDAD 2 – SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - 2023

1.- FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación es para la atención del programa de complementación alimentaria (PCA), de las modalidades de atención de comedores populares, hogares albergues, personas en riesgo, trabajo comunal del ámbito de la jurisdicción de la provincia de Ferreñafe, en merito a los recursos ordinarios asignados que coadyuven alcanzar la finalidad pública.

2.- ANTECEDENTES

El Programa de Complementación Alimentaria (PCA), es un programa de apoyo social alimentario que implementó el estado para la atención a personas en condiciones de pobreza y pobreza extrema a través de las diferentes modalidades de atención que forman parte del PCA.

3.- OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

 Adquirir los alimentos mediante proceso de licitación en base al presupuesto asignado para la atención de un año y la entrega oportuna.

- Disminuir los niveles de desnutrición de la población menos favorecida económica y alimentariamente suministrando un complemento alimentario.

- Adquirir Arroz Pilado Superior

- Adquirir Frijol Bayo Calidad 2 Superior

	PRODUCTOS						
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	U. MEDIDA	PRESENTACION			
1	ARROZ PILADO SUPERIOR	145,050.00	Kilogramo	Saco de Polipropileno tejido transparente x 50 kl			
П	FRIJOL BAYO CALIDAD 2 SUPERIOR	19,344.00	Kilogramo	Saco de Polipropileno tejido transparente x 50 kl			

4.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL BIEN

ARROZ PILADO SUPERIOR

1. ENVASE

Deberá comercializarse en envase de polipropileno de primer uso que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección y que eviten perdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

Estructura de Envase: Polipropileno tejido

Color: transparente

Tejido: trama 10 cintas/ pulgada Urdimbre: 10 cintas/ pulgadas

2. ROTULADO











En el rotulado de los envases de arroz se deberá indicar lo siguiente:

- · Logotipo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- · Distribución Gratuita
- · Prohibida su venta
- Peso Neto aproximado, en kilogramos
- La Frase "Producto Peruano"
- Nombre y Razón Social del Productor
- · Indicar el año y mes de envasado.

Para la impresión se usará tinta indeleble de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

3. PESO

El peso neto del producto será de 50kg

4. CERTIFICACIÓN

Certificado de calidad organoléptico, físico-químico y microbiológico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ARROZ SUPERIOR

I. CARACTERISTICAS GENERALES

1.1. Denominación técnica

: Arroz elaborado

1.2. Tipo de alimentos

: No perecibles

1.3. Grupo de alimentos

: Cereales en grano

1.4. Descripción General

: El arroz descascarado del que se ha eliminado

parcial o totalmente por elaboración, el salvado y el germen, conocido como arroz elaborado o arroz blanco (arroz descarcarado y arroz pilado)

II. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

2.1. Características organolépticas

Requisito	Especificación	Referencia
Color	Blanco	NTP 205.011:2021
Olor y sabor	Exento de olores extraños	ARROZ. Arroz
Aspecto	Exento de ñelen, polvillo y materia extraña. Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de sus estados fisiológicos), de granos mohosos germinados o sucios	elaborado. Requisitos

2.2. Características físico-químicas

Característica	Especificación	Referencia
Contenido de humedad (%)	Máximo 14%	NTP 205.011:2021
Clase de grano	Mediano: De 6,2 mm o menos de 6,6, mm	
	Largo: De 6,6 mm o más	elaborado. Requisitos
Nombre comercial	Superior	Extra











ADJUDICACIO		(Tolerancia Max.)	(Tolerancia Máx)
Grado		2	1
Granos rojos		0.5	0.0
Granos tizosos (%)	Tizosos Totales	4	2
	Tizosos parciales	10	5
Granos dañados	(%)	0.5	0.0
ezcla varietal c	ontrastante (%)	5.0	2.5
//atera extraña (*	*)(%)	0.25	0.15
Granos quebrado	os (%)	15	5
Granos inmaduro	os (%)	0.05	0.0

^(*) Se considera sólo materia orgánica. No se permitirá la presencia de materia extraña inorgánica

Requisito	Especific	ación	Referencia		
74	Cadmio (mg/kg)	Máximo 0.4	CODEX STAN 193-1995. Revisión 2009. Enmienda 2019. "Norma		
Metales pesados (*)	Arsénico (mg/kg)	Máximo 0.2	General para los contaminantes y las toxinas presentes en los		
			alimentos y piensos"		

^(*) Podrá ser verificado por el MIDIS durante la ejecución contractual

2.3. Características Microbiológicas

Agente	Categoría	Clase	n	С	Límite	porg
Microbiano					m	М
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

^(*) Fuente: R.M. Nro. 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos secos

III. PRESENTACIÓN

3.1. Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente, de acuerdo a las siguientes características

Envase	Tipo	Material	Características	Capacidad (Peso Neto)
Envase primario · (*)	Saco	Polipropileno (PP) tejido	Color: transparente Tejido: trama 10 cintas/pulgadas, urdimbre 10 cintas/pulgada	50.00 kg

^(*) El envase primario deberá ser acorde al contenido (peso neto) del producto











3.2. Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad

3.3. Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 80 y 117 del reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA, y sus modificatorias, debe cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2019 ALIMENTOS ENVASADOS. Etiquetado de alimentos preenvasados. 8ª Edición y la NMP 001:2019 y lo especificado por el área, debiendo contener en el envase la presentación unitaria la siguiente información:

- Nombre del Producto
- Logotipo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
- Debe contener las siguientes frases:
 - Distribución Gratuita
 - Prohibido su venta
 - Producto Peruano
- Peso neto 950kg)
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento o consumir preferentemente antes de
- Instrucciones para el uso y conservación
- Nombre o razón social del productor

El rotulado estar consignad en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible, e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrase. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulo original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya composición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

IV.REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

4.1. Documentación Obligatoria INDIVIDUAL

- Copia de ficha RUC que acredite que el postor se dedica al objeto de la convocatoria
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, la dirección del establecimiento deberá ser la misma que se consigna en la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP del Molino de Procesamiento para la línea de arroz Pilado.
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem-Arroz pilado Superior.









- Copia Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales Intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego Lambayeque, donde señale el uso de agua superficial para uso agrícola.
- Copia de la Resolución de Validación HACCP emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449°-2006-MINSA y el D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del molino de procesamiento para la línea de Arroz Elaborado, para el caso Item I (Arroz Pilado Superior). La misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta) la misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de Limpieza de Desinsectación de ambiente industrial de Todo el Establecimiento de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta). Asimismo, deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Sensorial de un Prototipo y/o
 lote, se aceptarán certificados emitido por una empresa acreditada por
 INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual
 se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario
 con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta del molino de procesamiento, pilado para este caso, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. El mismo que deberá estar referido a la línea de Arroz pilado y deberá incluir en sus anexos el registro sanitario
- Copia de manual de Inspección de Las Buenas Prácticas de Manufactura de la planta, emitido por un profesional competente donde se encuentre el producto materia de la convocatoria.









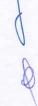


- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- Carta Original y legalizada dirigida al comité de Adquisición, del representante del Molino de pilado, que autoriza a utilizar la documentación respectiva del Molino de Procesamiento. Para el presente Proceso
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

AGRUPACIÓN

- Copia de ficha RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación
- Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares donde no exista notario público lo realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.
- Copia simple de Inscripción en El Registro Nacional de Proveedores-Capitulo de Bienes.
- Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, la dirección del establecimiento deberá ser la misma que se consigna en la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP del Molino de Procesamiento para la línea de arroz Pilado Superior
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem - Arroz pilado Superior (de cada integrante de la agrupación).









- Copia Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales Intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego Lambayeque, donde señale el uso de agua superficial para uso agrícola.
- Copia de la Resolución de Validación HACCP emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449°-2006-MINSA y el D.S N° 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del molino de procesamiento para la línea de Arroz Elaborado, para este caso Arroz Pilado Superior, la misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del certificado de Limpieza de Desinsectación de ambiente industrial de Todo el Establecimiento de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta) la misma que deberá estar vigente.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote v el código de registro sanitario con el que se está participando
- Copia del Certificado de Calidad Físico Sensorial de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta del molino de procesamiento, pilado para este caso, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. El mismo que deberá estar referido a la línea de Arroz Pilado Superior y deberá incluir en sus anexos el registro sanitario.











- Copia manual de Inspección de Las Buenas Prácticas de Manufactura de la planta, emitido por un profesional competente donde se encuentre el producto materia de la convocatoria.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- Carta Original y legalizada dirigida al comité de Adquisición, del representante del Molino de para este caso, que autoriza a utilizar la documentación respectiva del Molino de Procesamiento para el presente Proceso
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Copia simple legible del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del Representante Legal.
- Copia simple de RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, la dirección del establecimiento deberá ser la misma que se consigna en la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP del Molino de Procesamiento para la línea de arroz Pilado Superior
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem - Arroz pilado Superior.
- Copia Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales Intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego Lambayeque, donde señale el uso de agua superficial para uso agrícola.
- Copia de la Resolución de Validación HACCP emitido por DIGE, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y el D.S N 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del molino de procesamiento para la línea de Arroz Elaborado, para









este caso Arroz Pilado Superior). La misma que deberá estar vigente

- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), la misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de Limpieza de Desinsectación de ambiente industrial de Todo el Establecimiento de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001- SA-DM.
- Copla del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Microbiológica de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento pilado, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Sensorial de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento pilado, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta del molino de procesamiento pilado, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. El mismo que deberá estar referido a la línea de Arroz Pilado Superior y deberá Incluir en sus anexos el registro sanitario
- Copia del manual de Inspección de Las Buenas Prácticas de Manufactura de la planta, emitido por un profesional competente donde se encuentre el producto materia de la convocatoria.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- Carta Original y legalizada dirigida al comité de Adquisición, del representante del Molino de pilado, que autoriza a utilizar la documentación respectiva del Molino de Procesamiento. Para el presente Proceso.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de











ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Copia simple de Inscripción en El Registro Nacional de Proveedores- Capitulo de Bienes.
- Copia Simple legible del documento Nacional de identidad del representante legal de la MICROEMPRESA.
- Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso.
- Copia simple del Registro Sanitario emitido por DIGESA, la dirección del establecimiento deberá ser la misma que se consigna en la VALIDACION TECNICA DEL PLAN HACCP del Molino de Procesamiento para la línea de arroz Pilado Superior
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem-Arroz pitado Superior.
- Copia Resolución Administrativa del Ministerio de Agricultura Instituto Nacional de Recursos Naturales Intendencia de Recursos Hídricos de la Administración Técnica del Distrito de Riego Lambayeque, donde señale el uso de agua superficial para uso agrícola.
- Copia de la Resolución de Validación HACCP emitido por DIGESA, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 449-2006-MINSA y el D.S N 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas del molino de procesamiento para la línea de Arroz Pilado Superior, la misma que deberá estar vigente
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), la misma que deberá estar vigente.
- Copia del certificado de Limpieza de Desinsectación de ambiente industrial de Todo el Establecimiento de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001- SA-DM.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Químico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.

1







- Copia del Certificado de Calidad Microbiológico de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Calidad Físico Sensorial de un Prototipo y/o lote, se aceptarán certificados Emitido por una empresa acreditada por INACAL del molino de procesamiento, pilado para este caso, en el cual se debe de consignar el tamaño de lote y el código de registro Sanitario con el que se está participando.
- Copia del Certificado de Inspección Higiénico Sanitario de Planta del molino de procesamiento, pilado para este caso, emitido por una Empresa certificadora Acreditada por INACAL. El mismo que deberá estar referido a la línea de Arroz elaborado y deberá incluir en sus anexos el registro sanitario
- Copia del manual de Inspección de Las Buenas Prácticas de Manufactura de la planta, emitido por un profesional competente donde se encuentre el producto materia de la convocatoria.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- Carta Original y legalizada dirigida al comité de Adquisición, del representante del Molino, que autoriza a utilizar la documentación respectiva del Molino de Procesamiento.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg. precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, Impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

\ &





FRIJOL BAYO CALIDAD 2 - SUPERIOR

1. ENVASE

Deberá comercializarse en envases de polipropileno tejido de primer uso, que permitan mantener sus características y su muestreo e inspección, y que eviten pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte.

Estructura de Envase: Polipropileno tejido

Color: transparente

Tejido: trama 10 cintas/ pulgada Urdimbre: 10 cintas/ pulgadas

2. ROTULADO

En el rotulado de los envases de arroz se deberá indicar lo siguiente:

- Logotipo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.
- · Nombre del producto
- Distribución Gratuita
- Prohibida su venta
- Peso Neto: 50kg
- Producto Peruano (año y mes de envasado)
- · Condiciones de almacenamiento
- Nombre o Razón Social del productor

3. PESO

El peso neto del producto será de 50kg

4. CERTIFICACIÓN

Certificado de calidad organoléptico, físico-químico y microbiológico

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FRIJOL BAYO CALIDAD 2 - SUPERIOR

I. CARACTERISTICAS GENERALES

1.1. Denominación técnica

: Leguminosas (Frijol Bayo)

1.2. Tipo de alimentos

: No perecibles

1.3. Grupo de alimentos

: Hortalizas

1.4. Descripción General

: Es la leguminosa (frijol bayo)

Las leguminosas no deben superar los límites máximos de residuos (LMR) de plaguicidas de uso agrícola en alimentos de consumo humano establecidos en la normativa vigente.

II. CARACTERÍSTICAS ESPECIFICAS

a. Características organolépticas

Requisito	Especificación	Referencia
Sabor y olor	De acuerdo a la naturaleza del producto, exento de sabores y olores extraños	Requisitos del PNAEW
Color	De acuerdo a la naturaleza del producto y a la variedad	
Aspecto	Granos sueltos exentos de: piedras, vidir, insectos vivos, muerto o en cualquiera de sus estados fisiológicos	







b. Características físico-químicas

Característica	Especificación	Referencia
Humedad (%)	Maximo 15	NTP. 205.025:2014 (revisada el 2019) LEGUMINOSAS. Alverja partida.
Grado de calidad	Superior (máx.)	Requisitos
Defectos	Frijol Bayo	
Grano enfermo (%)	0	NTP. 205.022:2014 (revisada el 2019) LEGUMINOSAS. lenteja. Requisitos
Grano infectado (%)		LEGUININOSAS. Ienteja. Nequisitos
Grano picado (%)	2	NTP 205.015:2015
Grano partido o quebrado (%)	2	
Grano con cáscara (testa) max.	-	LEGUMINOSAS Frijol.
Grano con cascara (tosta) max.		Requisitos. 3ª Edición, y su
Grano abierto		Corrigenda Técnica NTP
Grano descascarado máx. (%)		205.015:2015/COR 1:2016
Grano arrugado y/o chupado (%)	-	CORRIGENDA 1.
Grano arrugado (%)	2	LEGUMINOSAS. Frijol.
Grano Quemado (%)	-	Requisitos. 1ª Edición
Otros defectos (grano abierto arrugado, descascarado, germinado, manchado, entre otros (%)		NTP. 205.024:2014 (revisada el 2019) CEREALES DERINADOSAS Y
Total grano dañado (%)		PRODUCTOS DERIVADOS, Habas. Requisitos
Materias extrañas (%)	0,075	
Variedad contrastante (%)	2	NTP. 205.019:2015 LEGUMINOSAS.
Variedad contrastante y grano verdoso (%)		Pallar. Requisitos
		NTP. 205.023:2014 (revisada el 2019 LEGUMINOSAS. Garbanzo. Requisito

c. Características Microbiológicas

Agente Microbiano	Categoría	Clase	n	С	Límite	por g
Microbiano					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

^(*) Fuente: R.M. Nro. 591-2008/MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de calidad Sanitaria e Inocuidad para los alimentos y bebidas de Consumo Humano". Criterio V.1. Granos secos

III. PRESENTACIÓN

3.1. Presentación y envases

Los envases utilizados deben ser de primer uso y sellados herméticamente,







de acuerdo a las siguientes características

Envase	Tipo	Material	Características	Capacidad (Peso Neto)
Envase primario (*)	Saco	Polipropileno (PP) tejido	Color: transparente Tejido: trama 10 cintas/pulgadas, urdimbre 10 cintas/pulgada	50.00 kg

(*) El envase primario deberá ser acorde al contenido (peso neto) del producto

3.2. Vida Útil

Establecida por el fabricante, según la declaración en el Registro Sanitario ante la autoridad

3.3. Rotulado

El rotulado debe ajustarse a lo establecido en el artículo 1 del Decreto Supremo Nro. 006-2022-MINAGRI, que modifica el Artículo 27 del Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, aprobado por Decreto Supremo Nro. 004-2011-AG y lo especificado por el área, debiendo contener en el envase la presentación unitaria la siguiente información:

- Nombre del Producto
- Logotipo de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe
- Debe contener las siguientes frases:
 - Distribución Gratuita
 - Prohibido su venta
 - Producto Peruano
- Peso neto 950kg)
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento o consumir preferentemente antes de
- Instrucciones para el uso y conservación
- Nombre o razón social del productor

El rotulado debe estar consignado en el envase de presentación unitaria, en idioma castellano con caracteres de fácil lectura, en forma completa y clara, visible, legible, e indeleble, el mismo que no debe desprenderse ni borrase. La información del rotulado no debe inducir a engaño al consumidor. No se permite el uso de etiqueta autoadhesiva para ninguna información del rotulado, que pretenda reemplazar la información consignada en el rotulo original, en ningún caso, a excepción de lo dispuesto por la autoridad sanitaria competente, siempre que no se refiera a la composición original del producto y cuya composición no reemplace ni oculte la información del rotulado original.

IV. REQUISITOS DE CERTIFICACIÓN OBLIGATORIOS

a. Documentación Obligatoria INDIVIDUAL

Copia de ficha RUC que acredite que el postor se dedica al objeto de la











convocatoria

- Copia simple del Documento Nacional de Identidad
- Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa
- Copia simple del Registro Sanitario o Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, Certificado SENASA
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem-Frijol Bayo Calidad 2
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta) la misma que deberá estar vigente.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
 Asimismo, deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

AGRUPACIÓN

- Copia de ficha RUC, de cada uno de los agricultores y del representante de la agrupación, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta
- Copia simple legible del documento Nacional de identidad de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación
- Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público, el mismo que debe pertenecer a la agrupación, en los lugares





donde no exista notario público lo realizara ante el Juez de Paz. El citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el Acto Público y suscripción del contrato.

- Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso.
- Copia de Registro Sanitario o Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, Certificado SENASA
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem – Frijol Bayo Calidad 2 (de cada integrante de la agrupación).
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta).
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001-SA-DM.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

ORGANIZACIONES DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

- Copia simple legible del documento de identidad de cada uno de los agricultores y del Representante Legal.
- Copia simple de RUC, de la Organización de Base o Empresa de Productores, debe estar activo en la SUNAT hasta la cancelación de la Factura o Boleta de Venta.





- Copia de Registro Sanitario o Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, Certificado SENASA
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante. Para el Ítem – Frijol Bayo calidad 2
- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), la misma que deberá estar vigente.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001- SA-DM.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo siguiente: cantidad del producto en Kg., precio por kilo y monto total de venta del producto a todo costo (incluye flete, seguro, impuesto de ley, estiba y desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA AGROINDUSTRIAL

- Copia simple de Inscripción en El Registro Nacional de Proveedores- Capitulo de Bienes.
- Copia Simple legible del documento Nacional de identidad del representante legal de la MICROEMPRESA.
- Certificado de inscripción ó reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa REMYPE de ser el caso.
- Copia de Registro Sanitario o Autorización Sanitaria de establecimiento dedicado al procesamiento primario de alimentos agropecuarios y piensos, Certificado SENASA
- Copia de Plan de Cultivo emitido por la Dirección Regional y/o constancia de la Comisión de Usuarios del Sub Sector de Riego, que acredite la condición de agricultor Local o Regional en la campaña agrícola que tenga el participante.
 Para el Ítem-Frijol Bayo Calidad 2.









- Copia del certificado de fumigación (desinsectación, desinfección y desratización de planta(s) VIGENTE de todo el establecimiento de planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), la misma que deberá estar vigente.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta y almacén (siempre y cuando el almacén se encuentre dentro de la planta), Asimismo deberá adjuntar copia de la Constancia de Operatividad y La Resolución Directoral de Saneamiento Ambiental de la empresa que realizo el servicio de conformidad con el D.S 022-2011-SA y la RM 449-2001- SA-DM.
- Copia simple de contratos con su respectiva conformidad, por la venta o suministro efectuados; o contratos con sus comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con copia de Cheques, Voucher de Depósito, Reporte de Estado de Cuenta, Registro SIAF de la Entidad, por la venta de bienes iguales a la convocatoria por un monto no menor a una vez (1) el valor estimado.
- La propuesta económica deberá ser suscrita por el productor, representante de la
 agrupación o representante legal de la Microempresa, según el caso indicando lo
 siguiente: cantidad del producto en Kg. precio por kilo y monto total de venta del
 producto a todo costo (incluye flete, seguro, Impuesto de ley, estiba y desestiba)
 hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de
 Ferreñafe.

NOTA: La no presentación de los documentos solicitados descalificara al postor

5. PLAZO DE ENTREGA.

Las entregas se realizar según el cuadro adjunto dentro del plazo de 7 días calendarios computadas a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para la primera entrega, y para la segunda entrega se realiza en el siguiente cuadro:

Producto	Total	Primera entrega	Segunda entrega (junio- 2023)	Tercera entrega (Setiembre -2023)	Cuarta entrega (Diciembre -2023)
ARROZ PILADO	145,050.00	7 días calendarios a la suscripción del contrato	27 al 28 de junio 2023	27 al 28 de setiembre 2023	27 al 28 de diciembre 2023
SUPERIOR		36,262.50 kilos	36,262.50 kilos	36,262.50 kilos	36,262.50 kilos
FRIJOL BAYO	19,344.00	7 días calendarios a la suscripción del contrato	27 al 28 de junio 2023	27 al 28 de setiembre 2023	27 al 28 de diciembre 2023
		4,836 kilos	4,836 kilos	4,836 kilos	4,836 kilos







6. LUGAR DE ENTREGA.

El producto se entregará en almacén del programa de complementación alimentaria de la municipalidad provincial de Ferreñafe.

El proveedor adjudicado entregara el producto a todo costo (estiba, desestiba, certificado de calidad, entre otros).

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

- Podrán intervenir como ofertantes: campesinos, productores individuales u organizados y microempresas agroindustriales de la Región Lambayeque
- La presentación para organizaciones de productores no tendrá límite de asociados
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una organización, bajo sanción de ser descalificado
- Los productores podrán presentar su oferta para el ítem requerido
- Los postores entregaran sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificado cada ítem

8. CONDICIONES Y CONFORMIDAD DE RECEPCION.

Las entregas se realizarán según cronograma de entrega.

Los participantes que van a participar en la entregar del producto en los almacenes de la entidad, deberán de contar con las respectivas indumentarias de protección - bioseguridad (Guantes, toca, mascarilla, mameluco desechable, botas blanco, lentes de protección, entre otros, según su protocolo de seguridad).

La Entidad Convocante exigirá al Contratista presentar para la cada entrega del Producto los siguientes documentos:

- Copia del contrato entre la entidad y el contratista
- Copias de resultados de análisis de la muestra del lote entregado expedido por DIGESA
- Guía de remisión de proveedor
- Orden de compra
- Comprobante de pago

En caso que no presente dichos documentos al momento de la recepción de los productos, no se aceptarán la entrega del producto, se rechazará.

9. SANCIONES Y PENALIDADES.

El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa, ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen en contrato, se hará de conocimiento del Tribunal del OSCE, para que impongan sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

Cuando se detecte la presentación de documentos falsificados o adulterados, sin perjuicio de Iniciar acciones legales contra el responsable, se solicitará al OSCE las sanciones correspondientes de acuerdo a Ley.

El agricultor, grupo de agricultores, organización o microempresa adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el entregar el producto de acuerdo al plazo







de entrega prevista en el contrato, la Municipalidad aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculara de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = <u>0.10.x Monto del contrato</u> FX Plazo de días

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

Para plazos mayores a sesenta (60) días F= 0.25

El tiempo se computará a partir del día siguiente del término del plazo de entrega original, en caso que la penalidad por atraso alcanzará el límite máximo de (10%) del monto total del contrato, se podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.







ANEXO 02

MODELO DEL ROTULADO DEL ENVASE.

DISTRIBUCIÓN GRATUITA

GOBIERNO DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

Nombre del producto Peso Neto

Fecha de Reproducción Fecha de envasado Fecha de Vencimiento Lote Peso

Razón Social

PROHIBIDA SU VENTA

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el D.S. 002-2004-MIMDES, así como por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, (en lo que sea aplicable) de igual modo por las disposiciones legales vigentes











CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1. COMPUTO DE PLAZO

El plazo del contrato se computa en días calendario. En caso el último día fuese inhábil, la prestación se ejecutará el primer día hábil siguiente.

4.2. CONTENIDO

La Entidad será la responsable de la elaboración de los contratos. El contrato deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- a) Identificación de las partes.
- b) Objeto del contrato.
- c) Obligaciones de los contratantes: cumplimiento de los Términos Económicos y Especificaciones Técnicas de los productos, plazo y lugar de entrega, condiciones de entrega y/o suministro, supervisión y control de calidad.
- d) Forma de pago.
- e) Penalidades.
- f) Mecanismo de Resolución del Contrato.
- g) Mecanismo de Solución de Controversias.
- h) Jurisdicción aplicable.

4.3. Ampliación del Contrato por adquisición complementaria

La Entidad en tanto realice el proceso de adquisición de productos alimenticios, podrá realizar por única vez adquisiciones complementarias de productos alimenticios con los mismos pequeños productores locales, individuales u organizados, micro y pequeñas empresas agroindustriales que han obtenido la Buena Pro en el proceso inmediatamente anterior, hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del monto inicialmente contratado, dentro de los 30 días calendario inmediatos siguientes al término del contrato, siempre que se mantengan inalteradas todas las condiciones del producto materia de adjudicación.

Estas adquisiciones complementarias se formalizarán a través de la suscripción de un contrato.

4.4. Supervisión y control de calidad

Durante la ejecución del contrato, la Entidad implementará los mecanismos de supervisión y control de calidad teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del producto y las condiciones de su entrega y suministro.

4.5. Penalidad

El contrato establecerá las penalidades por incumplimiento parcial o tardío de las obligaciones. En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al contratista la penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual que debió entregarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:











Penalidad diaria = (0.10 x Monto del Contrato) (F x Número en días del plazo)

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días,

F = 0.25

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, la Entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

4.6. Causales de Resolución del contrato imputables al contratista

El contrato podrá ser resuelto si alguna de las partes falta al cumplimiento de sus obligaciones, en cuyo caso la parte perjudicada deberá requerirla mediante carta notarial para que las satisfaga en un plazo no menor a cinco (5) días calendario, bajo apercibimiento de que el contrato guede resuelto de pleno derecho.

Si vencido dicho plazo el incumplimiento continúa, la parte perjudicada, resolverá el contrato mediante la formalidad correspondiente, ya sea en forma total o parcial.

La resolución parcial sólo involucrará a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales, y que la resolución total del contrato pudiera afectar los intereses de la entidad. En tal sentido el requerimiento que se efectúa deberá precisar con claridad qué parte del contrato quedaría resuelta si persistiera el incumplimiento. De no hacerse tal precisión se entenderá que la resolución será total en caso de persistir el incumplimiento.

Si la parte perjudicada es el contratista, la Entidad deberá reconocerle en la liquidación del contrato la respectiva indemnización por los daños y perjuicios irrogados bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad, según corresponda.

Asimismo, el contrato podrá ser resuelto por mutuo acuerdo entre las partes, o por caso fortuito o fuerza mayor, en cuyo caso deberá verificarse el pago hasta la última prestación ejecutada previa a la resolución.

4.7. Solución de controversias durante el proceso de adquisición

Mediante el recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al presidente de la Comisión de Adquisición, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente resolución. Esta competencia es indelegable.

Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuestas.

La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado en que se encuentre.

El Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado - OSCE resolverá en última instancia administrativa el Recurso de Revisión, para los efectos exclusivos de la presente norma. Dicho







MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ADJUDICACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL Nº 01-2023-MPF/CA



recurso será admitido conforme a los plazos y requisitos exigidos para la Adjudicación de Simplificada, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, su Reglamento y el Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE.

Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables.

4.8. Solución de controversias durante la ejecución del contrato

Ante cualquier controversia que se genere durante la ejecución de las prestaciones derivadas del contrato, las partes se someterán a la Jurisdicción local.

4.9. Obligación de Informar

La máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca, bajo responsabilidad, informará a la Contraloría General de la República de todas las adquisiciones efectuadas mensualmente al amparo de la presente norma, dentro de los 15 (quince) días primeros días hábiles del mes siguiente de adjudicada.







CAPITULO V PROFORMA DE CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES N° XXXXX – 2023 – MPF

CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE XXXXXXXXXX PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE EJERCICIO 2023

Conste por el presente documento, la CONTRATACION DEL SUMINISTRO DE XXXXXXXXX PARA
EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FERREÑAFE, EJERCICIO 2023, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE FERREÑAFE, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº, con domicilio legal en la
, representada por su, identificado con DNI N°, y de otra parte
la Empresa, con R.U.C. N°, con domicilio legal en la
, inscrita en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas
Jurídicas de la Ciudad de, debidamente representado por su Representante Legal, Sr.
con D.N.I. N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N°
del Registro de Personas Jurídicas de la Ciudad de, a quien en adelante se le
denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:
CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES
Con fecha, el Comité de Adquisición adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACION POR
REGIMEN ESPECIAL N° proceso regulado por la Ley N° 27767, Item para
la contratación del SUMINISTRO DE XXXXXXXXX PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
FERREÑAFE EJERCICIO 2023 a la Empresa, cuyos detalles e importe constan

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

en los documentos integrantes del presente contrato.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SUMINISTRO DE XXXXXXXXX PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE, EJERCICIO 2023.

La entrega del bien se efectuará de manera periódica, según el siguiente cronograma:

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE ENTREGA DEL PRODUCTO

- a) ENVASE
- b) ROTULO

.

K 6







c)	PES	0

d) TIEMPO DE VIDA UTIL

e) CERTIFICACION

CLÁUSULA CUARTA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S**/., que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 149 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLAUSULA SEXTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO

La Contratación del Suministro de para el Programa de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, ejercicio 2023, será afectado con la siguiente Estructura Funcional Programática:

Clasificación Presupuestal

Secuencia Funcional 00: Brindar Alimento a los Comedores, Albergues y por Trabajo

Fuente de Financiamiento 00 : Recursos Ordinarios

Rubro 00: Recursos Ordinarios

Clasificador 2.2.23.11: Alimentos para Programas Sociales

Monto total s/.....

CLÁUSULA SETIMA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

1 0





El plazo de ejecución del presente contrato es de (.....) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato

CLÁUSULA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe manten erse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA DECIMA: RECEPCION Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

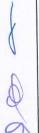
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción estará a cargo del Almacenero y el responsable de la Unidad de Programa de Complementación Alimentaria, la conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad de Programa de Complementación Alimentaria.

De existir observaciones, **LA ENTIDAD** debe comunicar las mismas a **EL CONTRATISTA**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad. Si pese al plazo otorgado, **EL CONTRATISTA** no cumpliese a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando las consultorías manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD** no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

CLÁUSULA UNDECIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas







del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de **LA ENTIDAD** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 173 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL CONTRATISTA** es de (no menor de un año) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA ENTIDAD**

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, **LA ENTIDAD** le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

0.10 x Monto vigente

Penalidad Diaria =

F x Plazo vigente en días

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando **EL CONTRATISTA** acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DEIMO CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7









del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley 27767 y su reglamento, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA MUNICIPALIDAD:

DOMICILIO DEL CONTRATISTA:

Domicilio Fiscal y Legal:



0

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



ADJUDICACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL № 01-2023-MPF/CA



E-mail	·			
Teléfono	:			
_a variación del	domicilio ad	quí declarado de alguna de la	las partes debe ser comunicada a la otra	a parte
formalmente y p	or escrito, c	con una anticipación no men	nor de quince (15) días calendario.	
De acuerdo con	las Bases I	Integradas, la oferta y las dis	sposiciones del presente contrato, las p	artes I
firman por cuad	ruplicado en	n señal de conformidad en la	a ciudad de a los () día
del mes de	del 2023	3		
"LA E	ENTIDAD"		"EL CONTRATISTA"	1







FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2023-MPF/CA

ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y FRIJOL BAYO CALIDAD 2 – SUPERIOR
PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2023 DE
LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - 2023

PARTICIPANTE:

Nombre y Razón Social :

RUC

Representante legal :

DNI

Domicilio Legal

Teléfono

Correo Electrónico

Ítems a presentarse

Fecha

(*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el correo electrónico, Adjunto copia simple de RNP, copia del DNI.

Atentamente,





SEÑORES:

Presente.-

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

COMITÉ DE ADQUISICIONES

ADJUDICACIÓN POR RÉGIMEN ESPECIAL Nº 01-2023-MPF/CA



FORMATO Nº 01

CARTA DE PRESENTACIÓN

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2023-MPF/CA - LEY 27767

ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y FRIJOL BAYO CALIDAD 2 – SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - 2023

De nuestra consideración:
Por medio del presente, en cumplimiento a las BASES ADMINISTRATIVAS Adjudicación por Régimen Especial Nº 01-2023-MPF/CA LEY N° 27767, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento los siguientes datos:
NOMBRE DEL POSTOR :
DOMICILIO LEGAL :
NUMERO DE RUC :
REPRESENTANTE LEGAL :
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL :
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL:
TELEFONO:
Atentamente,
Ferreñafe,
Firma
DNI N°





DECLARACIÓN JURADA

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2022-MPF/CA - LEY 27767

ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y FRIJOL BAYO CALIDAD 2 – SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - 2023

SEÑORES: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE COMITÉ DE ADQUISICIONES Presente.-

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante DECLARO BAJO JURAMENTO, lo siguiente:

- 1.- Haber recibido la documentación correspondiente a las BASES ADMINISTRATIVAS RES Nº 01-2023-MPF/CA- LEY N° 27767, para la presente convocatoria y haberla revisado, comprometiéndose a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2.- No nos encontramos impedidos de contratar con el Estado Peruano.

	Ferreñafe,	dede 2023
Atentamente,		
Firma	DNI Nº	

I De A





FORMATO Nº 03

DECLARACIÓN JURADA

ADJUDICACIÓN POR REGIMEN ESPECIAL Nº 01-2023-MPF/CA - LEY 27767

ADQUISICIÓN DE ARROZ PILADO SUPERIOR Y FRIJOL BAYO CALIDAD 2 – SUPERIOR PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE - 2023

SEÑORES: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FEF COMITÉ DE ADQUISICIONES Presente	RREÑAFE
De nuestra consideración:	
Por el presente el abajo firmante DEC	LARA BA

Por el presente el abajo firmante DECLARA BAJO JURAMENTO, el FIEL CUMPLIMIENTO de las características expresadas en las Especificaciones Técnicas del producto, ------ de las BASES ADMINISTRATIVAS DE LA ADJUDICACIÓN por RES Nº 01-2023-MPF/CA LEY 27767, materia del presente proceso.

	Ferreñafe,de	de 2023
Atentamente,		
Firma	DNI N°	
	RUC	

1

